



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 106 /2.026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ, PARA LA “LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2026 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL- ID 482559, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA AGROPARTS PY SOCIEDAD ANONIMA. con RUC N° 80123512-0. Propiedad del SR. ADRIANO DA LUZ CON C.I. 5.947.486-

MINGA PORÁ, 27 MARZO DE 2026

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación del llamado a “LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2026 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL- ID 482559,”** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado una única empresa: **1) AGROPARTS PY SOCIEDAD ANONIMA. con RUC N° 80123512-0. Propiedad del SR. ADRIANO DA LUZ CON C.I. 5.947.486.**

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás concordantes, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. –

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la carta de invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a las **Firmas: “SE ADJUDICAN A LA FIRMA: AGROPARTS PY SOCIEDAD ANONIMA. con RUC N° 80123512-0. Propiedad del SR. ADRIANO DA LUZ CON C.I. 5.947.486-**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha carta de invitación, la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. –

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal,** en concordancia con la ley 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024 y demás concordantes: -----





MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 106 /2.026

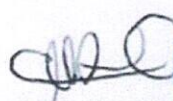
POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ, PARA LA “LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2026 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL- ID 482559, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA AGROPARTS PY SOCIEDAD ANONIMA. con RUC N° 80123512-0. Propiedad del SR. ADRIANO DA LUZ CON C.I. 5.947.486-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA PORÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

- Art.1°** ADJUDICAR, el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2026 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL- ID 482559, a la firma *SE ADJUDICAN A LA EMPRESA “AGROPARTS PY SOCIEDAD ANONIMA. con RUC N° 80123512-0. Propiedad del SR. ADRIANO DA LUZ CON C.I. 5.947.486-* siendo su oferta económica de todos los lotes: guaraníes 111.458.500 (Ciento once millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos) IVA INCLUIDO, con Contrato Abierto con montos mínimos y máximos, en el Lote 1: con monto Mínimo: G . 40.000.000 Máximo: G 80.000.000; en el Lote 2 : Mínimo: G 20.000.000 Máximo: G 40.000.000 , en el Lote 3 : Monto Mínimo: G 15.000.000 Máximo: G 30.000.000, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024”, y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”. -----
- Art. 2°** SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con las EMPRESAS ADJUDICADA, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. -----
- Art. 3°** ENCOMENDAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar. -----


Abg. Remigio Ramirez
Secretario General




Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal

